

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.128

Buenos Aires, 7 de octubre de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 7/10/20

Circ. CONAU 1-1433. Casas, agencias y oficinas de cambio. Reexpresión de estados financieros.

A los operadores de cambio:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones introducidas en los textos ordenados del plan y manual de cuentas y del régimen informativo contable semestral/anual para casas y agencias de cambio, como consecuencia de las disposiciones oportunamente difundidas mediante los términos de la Com. B.C.R.A. "A" 7.043 y vigencia a partir de los semestres/ejercicios finalizados el 31/12 del corriente año.

Las modificaciones efectuadas incluyen la actualización de referencias y definiciones, la reformulación de las "Normas generales de presentación" junto con la incorporación de informes especiales vinculados con la normativa vigente, la eliminación de cuentas y nota relacionadas con el impuesto a la ganancia mínima presunta y la adecuación de las instrucciones sobre reexpresión de los estados contables. Respecto de la aplicación inicial del ajuste integral por inflación en los casos que corresponda, se acompaña en anexo a la presente el procedimiento a tener en cuenta.

Asimismo, les informamos que en la presentación al 31/12/20 se deberá incluir –excepcionalmente– el último informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT, así como el último informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, aun cuando ya se hubieran remitido a esta institución.

Oportunamente se difundirán las instrucciones operativas –RUNOR– que complementen la presente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa,
gerente principal de
Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez,
subgerente general de
Régimen Informativo y Protección al
Usuario de Servicios Financieros

ANEXO

B.C.R.A.	Aplicación inicial del ajuste integral por inflación	Anexo a la Com. B.C.R.A. "A" 7.128
----------	--	------------------------------------

En línea con las opciones admitidas por la Res. F.A.C.P.C.E. 539/18 y complementarias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), se podrá aplicar el procedimiento de ajuste por inflación comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio del primer ejercicio de aplicación, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

1. Reexpresar los saldos de activos y pasivos en moneda del inicio del ejercicio.
2. Reexpresar los componentes del patrimonio neto (excluido el resultado acumulado) en moneda del inicio del ejercicio.
3. Determinar el resultado acumulado a la fecha de inicio, por diferencia entre el patrimonio neto que se obtiene con los activos y pasivos determinados en el pto. 1 y los componentes reexpresados del pto. 2.

Para la reexpresión de las diferentes partidas y componentes se observarán las disposiciones contenidas en el "Manual de cuentas para casas y agencias de cambio" y en forma complementaria, para los aspectos que no estén allí tratados, los lineamientos establecidos por las pertinentes Normas Contables Profesionales y por la "Guía de aplicación de las normas contables sobre ajuste por inflación" difundidas por la F.A.C.P.C.E.

Como consecuencia de la aplicación del procedimiento descripto en el presente anexo, tanto en los estados contables correspondientes al primer ejercicio que se aplique el ajuste por inflación como en los estados semestrales intermedios que queden comprendidos en dicho ejercicio, solo se presentará la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presentará la información comparativa para el resto de los estados y anexos.

De no ejercerse la mencionada opción, los pasos 1 a 3 detallados precedentemente se deberán realizar al inicio del ejercicio comparativo del año anterior, debiendo en consecuencia presentarse la totalidad de la información comparativa.

B.C.R.A.	Eliminaciones	Anexo a la Com. B.C.R.A. "A" 7.128
----------	---------------	------------------------------------

Eliminaciones	
104051ARS0000005	104901ARS0041002

- [Plan de cuentas.](#)
- [Manual de cuentas.](#)
- [Régimen informativo contable semestral/anual.](#)